



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Bases reguladoras y convocatoria que regirán la subvención para incentivar la actividad comercial y hostelera en el municipio de Aranda de Duero

BDNS (Identif.): 580668.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/580668>).

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de agosto de 2021, por el que se acuerda aprobar las bases reguladoras y la convocatoria que regirán la Subvención para incentivar la actividad comercial y hostelera en el municipio de Aranda de Duero.

BDNS (Identif.): 580668.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. – Beneficiarios.

Podrán solicitar la subvención los establecimientos comerciales y hosteleros, así como prestadores de servicios abiertos al público por personas autónomas y microempresas en el municipio de Aranda de Duero.

Segundo. – Objeto y finalidad.

Las presentes bases reguladoras tienen por objeto establecer los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones a los establecimientos comerciales y hosteleros, así como los prestadores de servicios abiertos al público por personas autónomas y microempresas en el municipio de Aranda de Duero y con ello la dinamización de la localidad y como medio de fortalecer la economía local.

Tienen la finalidad de fomentar adquisición de bienes de consumo y la prestación de servicios, en establecimientos hosteleros, comerciales y de prestadores de servicios, como medio de revitalizar y fortalecer la economía de Aranda de Duero, que por motivos de la emergencia sanitaria, han visto reducidos sus ingresos motivados por la crisis económica derivada de la pandemia ocasiona por la SARS CoV2.

Tercero. – Cuantía.

El crédito presupuestario asignado a la presente convocatoria es de 388.486,00€, cuya financiación se hará con cargo a la partida 4310.472.00 prevista en el presupuesto municipal de 2021, este importe podrá ampliarse si procede, mediante acuerdo del órgano competente, antes de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.



Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes.

1. – El plazo para solicitar la adhesión a la campaña de fomento de consumo local mediante ArandaBonos será de quince días naturales a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de las presentes bases.

2. – Las solicitudes para adherirse deberán presentarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Aranda de Duero, dentro del trámite subvención en concurrencia ArandaBonos.

3. Los solicitantes de la subvención deberán relacionarse con el Ayuntamiento de Aranda de Duero a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para ello, los solicitantes deberán disponer de DNI electrónico o de cualquier certificado electrónico expedido por entidad prestadora del servicio de certificación que haya sido previamente reconocida oficialmente y sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas.

Los interesados cursarán sus solicitudes, junto con la correspondiente documentación que se digitalizará y aportará como archivos anexos a la solicitud, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

El registro electrónico emitirá automáticamente un resguardo acreditativo de la presentación consistente en una copia auténtica de la solicitud que incluye la fecha, hora y número de entrada de registro, así como un resumen acreditativo tanto de la presentación de la solicitud como de los documentos que, en su caso, acompañen a la misma. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento.

Quinto. – Otros datos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento dentro del «Catálogo de trámites» (subvención ArandaBonos) y en las bases facilitadas a la BDNS.

En Aranda de Duero, a 20 de agosto de 2021.

La secretaria,
Ana Isabel Rilova Palacios